

**RESOLUCION N° 0330**

**NEUQUÉN, 18 MAY 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2661-M-2018 y OE N° 1341-M-2021;

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente OE N° 2661-M-2018, la resolución N° 295/18, mediante la cual el Instituto Municipal de Previsión Social reconoció los servicios prestados por el agente **Elio Alejandro MIRANDA** para la Municipalidad de Neuquén, por el total de 27 años, 05 mes y 17 días;

Que en el expediente OE N° 1341-M-2021, luce el Pase N° 077/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente del agente Elio Alejandro MIRANDA, D.N.I. N° 13.608.748, L.P. 5932, Clase 1960, Categoría de Revista 22;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su asesor legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y que deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del mencionado artículo 35°);

Que a través de la Nota N° 331/21 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1805, cuya copia certificada se agregó a fojas 36/37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos precedentemente mencionados;

Que a fojas R-40 obra la renuncia presentada por el agente Miranda a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo de 2021, luego de finalizada la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 39;

Que mediante Nota N° 42/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y darle de baja al agente Elio Alejandro MIRANDA D.N.I. N° 13.608.748, L.P. 5932, Clase 1960, Categoría de Revista 22, quien depende de la Dirección General de Inspecciones, dependiente la Subsecretaría de Infraestructura en la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

  
Dra. MIRIAM LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0330-21

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que a fojas 46 obra intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Elio Alejandro MIRANDA, D.N.I. N° 13.608.748, L.P. 5932, Clase 1960, Categoría de Revista 22** quien depende de la Dirección General de Inspecciones, dependiente la Subsecretaría de Infraestructura en la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a dicho agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de mayo de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Elio Alejandro MIRANDA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.**

ES COPIA.

FDO.) HURTADO  
NICOLA.

  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén